

Francisco Martínez Vázquez
Abogado

Madrid, a 3 de noviembre de 2020.

Estimado Sr. Cierco:

He recibido su carta en la que me traslada, en su nombre y en el de su familia, su sentimiento de injusticia y desazón por los hechos acaecidos tras la intervención en 2015 de la entidad financiera Banca Privada d'Andorra y de su filial Banco Madrid.

Le agradezco el tono de su carta y su sinceridad y, con esa misma sinceridad, pretendo responder a algunas de las inquietudes de las que me hace partícipe. No obstante, afirma usted que ha leído en la prensa acerca de mi intención de aclarar al juez los pormenores del "caso Kitchen". Como usted sabe bien, los titulares de prensa muchas veces no reflejan la realidad, sino que inducen una determinada percepción de la misma y, si bien es cierto que he respondido a todo aquello que me ha planteado el Juez, no es menos cierto que también he negado y seguiré negando cualquier actuación ilegal durante mi etapa en el Ministerio del Interior, incluida la existencia de la supuesta operación a la que usted hace referencia.

A la vista del relato que ha compartido conmigo, de cuya veracidad no tengo por qué dudar, así como de los numerosos documentos que he podido analizar, parece evidente que no existe ningún indicio de las actuaciones delictivas que, aparentemente, estuvieron en el origen del procedimiento de intervención realizado de forma simultánea en el Principado de Andorra y en España. Desde esta perspectiva, no puedo sino trasladarle que mi experiencia como jurista me ha demostrado que, en ocasiones, no pocas, los poderes públicos causan gravísimos perjuicios con actuaciones que, a la postre, se demuestran injustificadas, desproporcionadas o sencillamente injustas, como parece ser su caso.

Aunque sea un consuelo relativo, también como jurista no puedo sino confirmarle lo que sin duda ya sabe, como es que tanto el ordenamiento andorrano como el español establecen un principio de responsabilidad patrimonial por todos aquellos daños y perjuicios que sean consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos. Lamentablemente, poco más puedo decirle, salvo que tales procedimientos permiten una justa reparación si se acredita el daño sufrido y su relación de causalidad con la actuación de los poderes públicos.

La lectura de los documentos andorranos permite constatar la extraordinaria rapidez con que se tramitaron las actuaciones, en tan solo unos días del mes de marzo de 2015, tanto en Andorra como en España, lo que no puede ser fruto de la casualidad, sino de una actuación concertada y coordinada, tal como usted presume.

Francisca Martínez Vázquez
Abogada

No puedo negarle que tanto la severidad de una medida como la intervención de una entidad financiera como la inusitada rapidez con la que se tramitaron los expedientes hace ver que existía una evidente y firme decisión de tomar tales medidas, presumiblemente para favorecer intereses de diversa naturaleza que convergieron en perjuicio de las entidades intervenidas.

Así, es evidente que diversas investigaciones iniciadas en España por los correspondientes órganos jurisdiccionales impulsaron a las Fuerzas de Seguridad a obtener toda la información posible sobre cuentas de distintas personalidades en el Principado de Andorra, que pudieran albergar los pagos recibidos como consecuencia de la comisión de delitos de diversa naturaleza.

El conocimiento de la intención de las autoridades norteamericanas un año antes de que se emitiera la resolución correspondiente hace ver que la coordinación entre entidades de prevención del blanqueo, en España, Andorra y Estados Unidos, fue sostenida en el tiempo y condujo a la materialización de lo que en 2014 había servido para intentar provocar la colaboración de BPA en la búsqueda de la fortuna oculta de determinadas personalidades investigadas. Las resoluciones judiciales posteriores han demostrado lo desproporcionado e incluso infundado de aquella actuación en la que las entidades financieras intervenidas acabaron siendo sacrificadas en aras de una exagerada demostración de compromiso con los estándares de Estados Unidos, sin apenas posibilidad de realizar alegaciones o de defender lo que, años después, han acreditado los tribunales, cuando ya era demasiado tarde.

Asimismo, tengo la convicción personal de que las autoridades norteamericanas de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo exigían a las autoridades del Principado de Andorra muestras expresas de compromiso con la normativa en materia de prevención del blanqueo y que la forma de demostrar la disposición de tales autoridades de su país fue la "entrega" - si me permite la expresión- de una de las entidades financieras del país, la BPA, cuyo sacrificio se propició a modo de sobreactuación o de respuesta desproporcionada, que disipase cualquier duda sobre la voluntad política de Andorra de cumplir las expectativas de Estados Unidos, aunque fuese a costa del enorme daño personal y patrimonial al que usted hace referencia en su carta.

Considero totalmente razonable que usted trate de conocer las razones de unas decisiones que, indudablemente, por su alcance, solo pudieron adoptarse por la firme voluntad política de llevarlas a cabo, sin que sea lógico pensar que pueda tratarse de una mera respuesta a las presunciones de los órganos técnicos. La intervención de Banco Madrid fue una consecuencia prácticamente automática de la intervención de la Banca Privada d'Andorra y procedimientos de semejante alcance y repercusión es imposible que puedan adoptarse sin la necesaria coordinación de organismos competentes y responsables del más alto nivel. No en vano, en aquellos días de marzo actuaron en paralelo el supervisor andorrano y el español y las

Francisco Martínez Vázquez
Abogado

respectivas fiscalías, para adoptar los acuerdos de intervención en perfecta sintonía y evidente coordinación.

Estoy seguro de que es usted muy consciente de la estrecha relación que existía entre los Gobiernos y autoridades de ambos países, de la que tantas veces se hizo gala durante el período en el que se produjeron los hechos, por lo que la respuesta a su cuestionamiento no puede pasar por alto dicha relación y, por tanto, mi convicción personal es que detrás del procedimiento que afectó a las entidades de su titularidad existió una firme decisión de las autoridades competentes en el país donde se iniciaron los hechos.

Por esta razón, me sorprende que recientemente se haya ampliado una querrela en Andorra contra el Presidente del Gobierno español en aquellas fechas y contra el entonces Ministro del Interior, así como contra mi persona, por mi cargo de Secretario de Estado de Seguridad en aquella fecha. Creo que no es de recibo que así sea, cuando las autoridades directamente ejecutoras de la decisión y, por tanto, verdaderas portadoras de ese interés político fueron personas de su país como los Sres. Martí, Cinca, Saboya, Fiñana o Alberca, con quienes no he tenido trato alguno, pero de cuya intervención en las decisiones no cabe ninguna duda, por lo que no entiendo que la exigencia de responsabilidad se dirija contra los cargos públicos españoles cuando las decisiones de evidente cariz político se tomaron en su país y precipitaron, eso sí, la respuesta coordinada de las autoridades homólogas en España.

Con esta respuesta, Sr. Cierco, he pretendido compartir mis opiniones sobre un asunto en el que me consta su indignación y en el que le traslado mi mejor deseo de encontrar la reparación que el ordenamiento jurídico proporciona cuando los poderes públicos causan daños y perjuicios que nadie está obligado a soportar. En todo caso, como no podría ser de otro modo, estoy a disposición de las autoridades del Principado de Andorra si estiman necesario mi testimonio para confirmar los extremos que le traslado en esta carta.

Atentamente,



Francisco Martínez Vázquez